

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8330 *LA MATA, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 PROMTOR, S.L.
 BOMBITA, S.L.U.
 (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de Socios de las Sociedades "LA MATA, S.L.U.", "PROMTOR, S.L." y "BOMBITA, S.L.U." (que pasará a denominarse "LA MATA, S.L.U."), celebradas en fecha 19 de junio del 2014, han acordado la escisión total de la mencionada Sociedad, "LA MATA, S.L.U.", mediante la transmisión en bloque a las dos sociedades beneficiarias "PROMTOR, S.L." y "BOMBITA, S.L.U." (que pasará a denominarse "LA MATA, S.L.U."), con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad extinguida, y la transmisión en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de "LA MATA, S.L.U." a "PROMTOR, S.L." y "BOMBITA, S.L.U.", (que pasará a denominarse "LA MATA, S.L.U.").

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión a obtener, en los respectivos domicilios sociales de dichas sociedades, el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como de los balances de escisión. Los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión total, podrán oponerse a la misma, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 19 de junio de 2014.- Don Ricardo Torres Rocamora, en su condición de Administrador único de "La Mata, S.L.U.", "Promtor, S.L." y "Bombita, S.L.U." (que pasará a denominarse "La Mata, S.L.U.").

ID: A140034031-1